Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Getxo. Plaza nº 5
Getxoko Auzialdi Auzitegiko Arlo Zibileko eta Instrukzioko Atala. 5 zk.ko Plaza (Arlo zibila)

Calle Los Fueros, 10 - Getxo
94 602 39 64 - Civil-Instruccion5.Getxo@justizia.eus
NIG: 4804442120220000197
0000028/2022Grupo de trabajo: GRESPC **Concurso Abreviado** / **Lehiaketa laburtua**

E D I C T O S U B A S T A I N M U E B L E

D. Sergio Sabas Sologuestoa Letrado/a de la Administración de Justicia Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Getxo. Plaza nº 5 ,

HAGO SABER:

Que en el concurso de acreedores seguido en esta oficina judicial con el n.º 0000028/2022, en relación a AINARA CALVO SANTAMARIA, se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se indican a continuación junto con su valoración.

BIENES SUBASTADOS

VIVIENDA URBANA- Número 13.- Vivienda en la calle Doctor Fleming s/n, portal número 1, planta primera, puerta izquierda- centro letra B, de Medina de Pomar (Burgos). Distribuida en recibidor, dosdormitorios,baño, aseo, cocina y salón-comedor. Tiene una superficie útilde sesenta y nueve metros , setenta y cuatro decimetros cuadrados. Linda:frente, vivienda Letra A, letra C y caja de ascensor: derecha entrando,vivienda letra A, izquierda, vivienda letra C; y fondo , en su proyección vertical, calle Doctor Fleming. cuota: 4,01%.

INSCRIPCION: Finca 21.719 de Medina de Pomar inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo , al Tomo 2169, Libro 155, Folio

TÍTULOS, SITUACIÓN POSESORIA Y EXAMEN DE LOS INMUEBLES SUBASTADOS

1.- La certificación registral de los bienes subastados puede consultarse a través del Portal de Subastas.

Los bienes se subastan sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

2.- El/Los inmueble/s que se subasta/n se encuentra/n desocupado/s.

3.- Durante el periodo de licitación, cualquier persona interesada en la subasta podrá solicitar inspeccionar el inmueble subastado.

Quien resulte adjudicatario deberá asumir la situación tanto física, como jurídica, en la que se encuentren los bienes, con renuncia a cualquier reclamación por saneamiento o vicios ocultos.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Las condiciones de esta subasta en lo que no esté expresamente previsto serán las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

A) REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado 2.000 euros. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.

2.- Los acreedores con privilegio especial sobre los bienes subastados podrán participar en la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna y podrán pujar aunque no haya otras personas licitadoras.

B) REGLAS DE LA SUBASTA

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.ª) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes que se subasten.

2.ª) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.ª) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.

4.ª) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.

5.ª) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Los postores deberán indicar:

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

- Si puja en nombre propio o en nombre de un tercero.

El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En estos dos últimos casos se entenderá que los postores que las realicen consienten que se reserve su consignación y sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.

6.ª) Solo los acreedores con privilegio especial podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

C) DESARROLLO Y TERMINACIÓN DE LA SUBASTA

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de **VEINTE DÍAS NATURALES** desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

2) No hay precio mínimo de salida.

3) Cuando la mejor postura que se ofrezca sea igual o superior al 70 por 100 del valor por el que salen los bienes a subasta, una vez consigne el mejor postor en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado la diferencia entre lo depositado para participar en la subasta y el precio total del remate, se aprobará el remate a su favor y se le adjudicarán los bienes. Dispondrá para ello de **CUARENTA DÍAS** desde que se le haga saber el resultado de la subasta.

Si el mejor postor fuese acreedor con privilegio especial, podrá aplicar al pago del precio el importe de su crédito garantizado, consignando únicamente la diferencia, si la hubiere entre este importe y el importe de su postura.

Cuando la mejor postura sea inferior al 70 por ciento del valor por el que el salen los bienes a subasta, podrá LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL presentar en el plazo de **DIEZ DÍAS** tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad igual o superior al 70%.

De no presentarse tercero que mejore la postura, se aprobará el remate y se adjudicarán los bienes en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por ciento del valor por el que salen los bienes a subasta.

De no superar la mejor postura este porcentaje, se oirá a la administración concursal sobre la procedencia de aprobar el remate en interés del concurso.

D) CARGAS Y GASTOS

1.- Una vez adjudicados los bienes se cancelarán las cargas anteriores al concurso constituidas a favor de créditos concursales (artículo 225 del texto refundido de la Ley Concursal).

2.- Serán a cargo de la persona adjudicataria todos los gastos e impuestos que se deriven de la transmisión del bien, así como de su inscripción en el Registro, cancelación de cargas y cancelación de las anotaciones e inscripciones derivadas del concurso.

En Getxo, a 05 de octubre del 2026.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA